

9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. 24 MAR 2023

Expediente No. 18-00800-01.

1. Se admite en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 11 de noviembre de 2022, por el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad.

2. El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con lo señalado en el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, sustentando el mismo a más tardar dentro de los cinco días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco días. Por secretaría contabilícense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 078

Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(a).

